



Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

CONSEJO INSULAR DE EIVISSA

12957 *Modificación del Plan estratégico de subvenciones del Consell Insular d'Eivissa para el año 2015*

Se hace público que en fecha 31 de julio 2015, mediante Resolución núm. 2015000006, el Conseller ejecutivo del Departamento de Economía y Hacienda del Consell Insular d'Eivissa ha adoptado el acuerdo del siguiente tenor literal:

Vista la propuesta de la consellera ejecutiva del Departamento de Territorio y Movilidad, de fecha 29 de julio 2015, de modificación del Plan estratégico de subvenciones del Consell Insular para el ejercicio 2015, en el sentido de incrementar en 1.500.000 euros (a razón de 300.000 euros para cada uno de los Ayuntamientos del ámbito territorial del Consell Insular d'Eivissa) la cantidad inicial destinada a subvenciones del Plan de cooperación municipal, del siguiente tenor literal:

“ASUNTO.- Modificación del Plan Estratégico de Subvenciones 2015 del Departamento de Territorio y Movilidad.

De conformidad con el informe propuesta del jefe de la sección correspondiente, de fecha 28 de julio 2015, con el visto y conforme del Secretario técnico de Turismo, Interior, Territorio y Movilidad, del siguiente tenor literal:

El Plan Estratégico de Subvenciones 2015 fue aprobado por el Consejo Ejecutivo del Consell Insular d'Eivissa en fecha 1 de diciembre 2014, y publicado en el BOIB núm. 177 de fecha 27 de diciembre 2014.

En fecha 27 de marzo 2015, el Pleno de la corporación aprobó el expediente de suplemento de crédito/crédito extraordinario con cargo al remanente líquido de tesorería resultante de la liquidación del presupuesto de 2014, incrementándose en 1.500.000 euros la cantidad inicialmente prevista en el presupuesto de 2015 como subvenciones del Plan de Cooperación Municipal (a razón de 300.000 euros más para cada uno de los cinco Ayuntamientos de la isla de Ibiza).

En fecha 22 de julio 2015, la consellera ejecutiva del Departamento de Territorio y Movilidad ha dictado providencia de inicio ordenando la modificación del Plan Estratégico de Subvenciones 2015, en el sentido de incrementar en 1.500.000 euros la cantidad inicial destinada a subvenciones del Plan de cooperación municipal, a razón de 300.000 euros para cada Ayuntamiento del ámbito territorial del Consell Insular d'Eivissa.

El punto tercero del acuerdo del Consejo Ejecutivo de aprobación del Plan Estratégico de Subvenciones del Consell Insular d'Eivissa para el año 2015 establece que la aprobación de las modificaciones que se puedan producir a lo largo de la vigencia del mencionado Plan Estratégico se delega en el conseller ejecutivo del Departamento de Economía y Hacienda.

Visto lo anterior, y visto que hay crédito disponible en las aplicaciones presupuestarias correspondientes, se propone a la consellera ejecutiva del Departamento de Territorio y Movilidad formular al conseller ejecutivo del Departamento de Economía y Hacienda una propuesta para la aprobación de la siguiente modificación del Plan Estratégico de Subvenciones del Consell Insular 2015, consistente en incrementar en 1.500.000 euros la cantidad inicial destinada a los ayuntamientos del ámbito territorial de este Consell Insular (partidas 9420.76201, 9420.76202, 9420.76203, 9420.76204 y 9420.76205, a razón de 300.000 euros cada una de ellas).

Presupuesto inicial:

PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES 2015

Programa	Económica	Descripción	Objetivos y efectos	Importe 2015	Financiación	Importe financiado	Incidencia en el mercado
9420	76201	Subvención Ayuntamiento de Eivissa	Subvención Plan de Cooperación Municipal	300.000,00	Local	300.000,00	Sin incidencia significativa en el mercado
9420	76201	Subvención Ayuntamiento de Sant Antoni	Subvención Plan de Cooperación Municipal	300.000,00	Local	300.000,00	Sin incidencia significativa en el mercado
9420	76201	Subvención Ayuntamiento de Sta. Eulària	Subvención Plan de Cooperación Municipal	300.000,00	Local	300.000,00	Sin incidencia significativa en el mercado





9420	76201	Subvención Ayuntamiento de Sant Josep	Subvención Plan de Cooperación Municipal	300.000,00	Local	300.000,00	Sin incidencia significativa en el mercado
9420	76201	Subvención Ayuntamiento de Sant Joan	Subvención Plan de Cooperación Municipal	300.000,00	Local	300.000,00	Sin incidencia significativa en el mercado
Suma Capítulo VII: 1.500.000,00							

Presupuesto modificado:

MODIFICACIÓN PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES 2015

Programa	Económica	Descripción	Objetivos y efectos	Importe 2015	Financiación	Importe financiado	Incidencia en el mercado
9420	76201	Subvención Ayuntamiento de Eivissa	Subvención Plan de Cooperación Municipal	600.000,00	Local	600.000,00	Sin incidencia significativa en el mercado
9420	76201	Subvención Ayuntamiento de Sant Antoni	Subvención Plan de Cooperación Municipal	600.000,00	Local	600.000,00	Sin incidencia significativa en el mercado
9420	76201	Subvención Ayuntamiento de Sta. Eulària	Subvención Plan de Cooperación Municipal	600.000,00	Local	600.000,00	Sin incidencia significativa en el mercado
9420	76201	Subvención Ayuntamiento de Sant Josep	Subvención Plan de Cooperación Municipal	600.000,00	Local	600.000,00	Sin incidencia significativa en el mercado
9420	76201	Subvención Ayuntamiento de Sant Joan	Subvención Plan de Cooperación Municipal	600.000,00	Local	600.000,00	Sin incidencia significativa en el mercado
Suma Capítulo VII: 3.000.000,00							

La consellera que suscribe propone al conseller ejecutivo del Departamento de Economía y Hacienda la adopción del siguiente acuerdo:

Aprobar la modificación del Plan estratégico de subvenciones para el ejercicio 2015 siguiente:

MODIFICACIÓN PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES 2015

Programa	Económica	Descripción	Objetivos y efectos	Importe 2015	Financiación	Importe financiado	Incidencia en el mercado
9420	76201	Subvención Ayuntamiento de Eivissa	Subvención Plan de Cooperación Municipal	600.000,00	Local	600.000,00	Sin incidencia significativa en el mercado
9420	76201	Subvención Ayuntamiento de Sant Antoni	Subvención Plan de Cooperación Municipal	600.000,00	Local	600.000,00	Sin incidencia significativa en el mercado
9420	76201	Subvención Ayuntamiento de Sta. Eulària	Subvención Plan de Cooperación Municipal	600.000,00	Local	600.000,00	Sin incidencia significativa en el mercado
9420	76201	Subvención Ayuntamiento de Sant Josep	Subvención Plan de Cooperación Municipal	600.000,00	Local	600.000,00	Sin incidencia significativa en el mercado
9420	76201	Subvención Ayuntamiento de Sant Joan	Subvención Plan de Cooperación Municipal	600.000,00	Local	600.000,00	Sin incidencia significativa en el mercado
Suma Capítulo VII: 3.000.000,00"							

De conformidad con todo lo anterior, este conseller ejecutivo del Departamento de Economía y Hacienda, en uso de las facultades que legalmente tiene atribuidas,





RESUELVE

PRIMERO.- Aprobar la modificación del Plan estratégico de subvenciones del Consell Insular d'Eivissa 2015, consistente en incrementar en 1.500.000 euros la cantidad inicial destinada a los ayuntamientos del ámbito territorial de este Consell Insular (partidas 9420.76201, 9420.76202, 9420.76203, 9420.76204 y 9420.76205, a razón de 300.000 euros cada una de ellas), con el resultado siguiente:

MODIFICACIÓN PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES 2015

Programa	Económica	Descripción	Objetivos y efectos	Importe 2015	Financiación	Importe financiado	Incidencia en el mercado
9420	76201	Subvención Ayuntamiento de Eivissa	Subvención Plan de Cooperación Municipal	600.000,00	Local	600.000,00	Sin incidencia significativa en el mercado
9420	76201	Subvención Ayuntamiento de Sant Antoni	Subvención Plan de Cooperación Municipal	600.000,00	Local	600.000,00	Sin incidencia significativa en el mercado
9420	76201	Subvención Ayuntamiento de Sta. Eulària	Subvención Plan de Cooperación Municipal	600.000,00	Local	600.000,00	Sin incidencia significativa en el mercado
9420	76201	Subvención Ayuntamiento de Sant Josep	Subvención Plan de Cooperación Municipal	600.000,00	Local	600.000,00	Sin incidencia significativa en el mercado
9420	76201	Subvención Ayuntamiento de Sant Joan	Subvención Plan de Cooperación Municipal	600.000,00	Local	600.000,00	Sin incidencia significativa en el mercado
Suma Capítulo VII: 3.000.000,00							

SEGUNDO.- Publicar este acuerdo en el BOIB.

La cual manda y firma el conseller ejecutivo del Departamento de Economía y Hacienda del Consell Insular d'Eivissa, y da fe (en cumplimiento de las funciones de fe pública art. 2 RD 1174/1987 de 18 de septiembre) la secretaria accidental, en Eivissa, a 31 de julio de 2015.

Ibiza, 11 de agosto de 2015

El secretario técnico del Área de Turismo, Interior, Territorio y Movilidad
Ramón Roca Mérida

